

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 16 de agosto de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Alba Lucia Gallego de Sánchez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Ana María Sánchez Jaramillo.
Radicado	2022-548
Auto Interlocutorio	736
Asunto	Da por contestada la demanda a Colpensiones y requiere a Colpensiones.

Vista la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Y, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado contestación a la demanda por parte de la codemandada, Ana María Sánchez Jaramillo, ni tampoco hay certeza absoluta que la dirección de correo electrónico aportado por la parte demandante y donde se hizo la notificación si sea de dicha señora, este despacho en aras de garantizar el derecho de defensa, requerirá a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y/o teléfono de la señora Ana María Sánchez Jaramillo.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Jenny Fernanda Correa Yepes, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y/o teléfono de la señora Ana María Sánchez Jaramillo.

Tercero. Reconocer personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Jenny Fernanda Correa Yepes, identificada con CC. 1.128.448.862 y portadora de la TP. 238.719 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 17 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

W

Secretario